

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se somete a información pública la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones
p. 5793

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se somete a información pública la modificación del Reglamento del Cementerio
p. 5793

Ayuntamiento de El Carpio

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio por el que se somete a información pública la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de la Casa de la Juventud
p. 5793

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución de la Alcaldía, de 11 de noviembre de 2015, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se autoriza la delegación de las Secretarías de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Instituto Municipal de Deportes (IM-DECO), en la Técnico de Administración General, adscrita a la Gerencia Municipal de Urbanismo, doña Alberta Millán Larriva por vacaciones
p. 5793

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable
p. 5794

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de suministro de los materiales de las obras AEPSA 2015
p. 5794

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Modificación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, número 14, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 2015

Ayuntamiento de Fuente Palmera

p. 5794

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Recurso de Suplicación 2267/2014: Notificación Sentencia de 21 de octubre de 2015

p. 5795

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Ejecución de Títulos Judiciales 225/2015: Notificación Auto despachando ejecución de 24 de noviembre de 2015 y Decreto

p. 5795

Ejecución de Títulos Judiciales 67/2015: Notificación Auto de fecha 4 de noviembre de 2015

p. 5796

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de las Artes Escénicas (IMAE), del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la "Contratación de servicios complementarios y de apoyo de asistencia técnica especializada en artes escénicas, mantenimiento y reparación de los equipos para la puesta en escena de determinados espectáculos"

p. 5796

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del Contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad de los Edificios de la Red de viveros de Empresas "Baobab" y "Tecnocórdoba"

p. 5797

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato del "servicio de mantenimiento de limpieza de los edificios y dependencias del IMDEEC"

p. 5797

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 6.555/2015

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 6.554/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2015, acordó la aprobación provisional de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones, con la redacción que a continuación se recoge:

CAPÍTULO V**Honores Fúnebres****Artículo 21. Declaración de luto oficial**

1. El Ayuntamiento podrá declarar luto oficial en el término municipal durante los días que estime oportuno, en los supuestos de fallecimiento de personas relevantes para la localidad o de siniestros de los que se deriven consecuencias graves para el Municipio, así como por otros hechos cuya gravedad justifique la citada declaración.

2. En casos de urgencia, la declaración de luto oficial podrá efectuarse por Resolución de Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

3. La declaración de luto oficial comportará que las banderas ondearán a media asta y con crespón negro en el Ayuntamiento.

Artículo 22. Fallecimiento de miembros de la Corporación municipal

1. En caso de fallecimiento de alguno de los miembros de la Corporación municipal, el alcalde o quien le sustituya acordará con la familia del difunto todo lo concerniente al funeral y entierro, procurando que revistan solemnidad, teniendo en cuenta los deseos expresos de la familia.

2. La capilla ardiente, si así lo desea la familia, se instalará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alcaracejos y se abrirá al público únicamente si la familia del difunto lo autoriza.

Artículo 23. Fallecimiento de personas que ostenten distinciones municipales.

1. En caso de fallecimiento de una persona que ostente alguna de las distinciones municipales recogidas en este Reglamento, se acordará con la familia del fallecido los términos en los que el Ayuntamiento participará en el funeral y entierro.

2. De la misma forma señalada en el apartado anterior, se procederá en el caso del fallecimiento de ex alcaldes del municipio.

Artículo 24. Fallecimiento de empleados municipales.

1. En caso de fallecimiento de algún empleado municipal, el alcalde o quien le sustituya acordará, en agradecimiento a los servicios prestados en el Ayuntamiento, la adquisición de una corona de flores estándar, que será remitida a la capilla ardiente.

2. Esta aportación del Ayuntamiento, se adoptará para las personas señaladas en este Capítulo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 20 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2015, acordó la aprobación provisional de la modificación del Reglamento del Cementerio con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 54 "Dimensiones de las lápidas de nichos, con una anchura comprendida entre 80 y 90 centímetros y una altura entre 70 y 75 centímetros." "Dimensiones de las lápida de columbarios de 55 por 55 centímetros."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 20 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 6.663/2015

La Alcaldía del Il. Ayuntamiento de El Carpio, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, se procedió a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de la Casa de la Juventud, lo que de conformidad con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo se entenderá aprobado de forma definitiva (artículo 17.3 de la Ley) sin más trámite que el de publicación del texto integro de la Ordenanza Fiscal aprobada por dicho acuerdo. Lo que se publica para general conocimiento.

En El Carpio, a 1 de diciembre de 2015. Firmado digitalmente por la Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.621/2015

La Excm. Sra. Alcaldesa, con fecha 11 de noviembre de 2015, ha dictado entre otros, el Decreto número 13.123, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta formulada por la Oficial Mayor en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por Decreto número 7.726, de 18 de junio último, de sustitución del Secretario Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Instituto Municipal de Deportes (IMDECO) durante el periodo de vacaciones de dicho Funcionario; al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal; de lo previsto en el artículo 96.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, y en el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regu-

ladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero. Autorizar la Delegación de las Secretarías de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Instituto Municipal de Deportes (IMDECO), en la Técnico de Administración General, adscrita a la Gerencia Municipal de Urbanismo, doña Alberta Millán Larriva, a fin de que ejerza las mismas por el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2015, ambos inclusive, y del 4 al 12 de enero de 2016, ambos inclusive, con la extensión y limitaciones contenidas en la normativa anteriormente referenciada.

Segundo. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se hace por Delegación, debiendo figurar además de la fecha, el Órgano Titular de la competencia, así como el Decreto de delegación y cargo y nombre del funcionario firmante.

Tercero. Notificar la resolución que se adopte a la interesada, así como a los Presidentes de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Instituto Municipal de Deportes (IMDECO) y a los Gerentes de los mismos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto. Remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Delegación de que ahora se trata será efectiva a partir de la notificación de la Resolución que se adopte, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Córdoba, 11 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 25 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. M. Isabel Ambrosio Palos.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 6.664/2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A dicho fin, el expediente podrá consultarse en el Negociado de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva número 1.

Lucena, a 3 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 6.631/2015

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 25/11/2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la

adjudicación del contrato de suministro de los materiales de las obras AEPSA 2015, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moriles.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
Domicilio: Avenida de Andalucía, 23.
Localidad y Código Postal: Moriles, CP-14510.
Teléfono: 957537000.

Dirección de internet del Perfil de Contratante:

<http://www.dipucordoba.es/moriles>

d) Número de expediente: 2/2015.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de los materiales de obra AEPSA 2015 (en los Pliegos).

c) División por lotes y número de lotes/unidades: Sí, 6.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de Adjudicación: Único, el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 125.710,55 euros. IVA 21 % 26.399,22, Importe total 152.109,77 euros.

5. Garantía exigidas: Provisional No. Definitiva (5%).

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional (en el Pliego).

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En el Pliego, 15 días naturales.

b) Modalidad de presentación: En el Pliego.

c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Será de tres meses desde la adjudicación.

8. Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento.

Fecha y hora: En el Pliego.

9. Gastos de publicidad: Sí.

En Moriles, a 25 noviembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 6.625/2015

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios número 14, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2015 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 205, de fecha 23 de octubre de 2015, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la

forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	26.230,30 €
- Capítulo 1	26.230,30 €
* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO	26.230,30 €
BAJAS DE CRÉDITO	26.230,30 €
- Capítulo 1	26.230,30 €
* TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO	26.230,30 €

RESULTADO: NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 1 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 6.552/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social con Sede en Sevilla
Recurso: Recursos de Suplicación 2267/2014
Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 310/2014
Recurrente: Don Rafael Miguel Cervantes Barco
Recurrido: Gutiérrez de Sotomayor SL

DOÑA CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 2267/14, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 21/10/15, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Córdoba, en Procedimiento número 310/14.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Gutiérrez de Sotomayor SL, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 21 de octubre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 6.558/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 225/2015
De: Activa Mutua 2008 Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 3
Contra: TGSS, INSS e Industrias Turísticas de Andalucía SA

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en la Ejecución número 225/2015 a instancia de Activa Mutua 2008 Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 3 contra Industrias Turísticas de Andalucía SA, INSS y TGSS, se ha dictado Auto despachando ejecución de 24-11-15 y Decreto de medidas que contienen los particulares que siguen:

“Auto

En Córdoba, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Dada cuenta y;

...//... Parte Dispositiva. SSª lltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia número 182/15 de 28-8-2015 dictada en los autos 275/2014 de este Juzgado a instancia de Activa Mutua 2008 Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 3 frente a Industrias Turísticas de Andalucía SA con CIF A14.108.914, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), por la suma de 2.198,16 euros de principal, más otros 440,00 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. Doña Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO.

En Córdoba a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

...//... Parte Dispositiva. Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Industrias Turísticas de Andalucía SA con CIF A-14.108.914 en cantidad suficiente para cubrir la suma de 2.198,16 euros de principal, más otros 440,00 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada Industrias Turísticas de Andalucía SA con CIF A-14.108.914 en situación de insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora, al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la LEC, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.”

Y para que sirva de notificación al demandado Industrias Turísticas de Andalucía SA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 6.559/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 67/2015
 De: Doña María Ángeles López Fernández
 Contra: Muebles Manuel Espejo SL y Fogasa

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 67/2015 a instancia de la parte actora doña María Ángeles López Fernández contra Muebles Manuel Espejo SL y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 4-11-15 cuya parte dispositiva contiene:

"Auto. En Córdoba, a 04 de noviembre de 2015.

...///...Fundamentos de Derecho

Primero. En un caso como en el que nos ocupa, en el que la empresa ha permanecido totalmente pasiva ante la sentencia condenatoria, en el que no ha optado ni, lógicamente, ha readmitido al trabajador, es de aplicación lo establecido en los artículos 279 a 281 LRJS, es decir, dictar auto declarando extinguida la relación laboral de los litigantes y liquidarla, calculando la indemnización y los salarios de tramitación a la fecha de tal resolución, conforme a lo establecido en el artículo 56 ET y DT 5ª.2 de la Ley 3/2012.

En este caso, procede declarar extinguida la relación laboral de la actora, con efectos del día de hoy (06/11/15) y, vistas sus condiciones laborales, s.e.u.o., le corresponde una indemnización ascendente a 19.050,98 € (diecinueve mil, cincuenta euros con noventa y ocho céntimos) y salarios de trámite por importe de 22.940,64 € (veintidos mil novecientos cuarenta euros con sesenta y cuatro céntimos).

DATOS DEL CÁLCULO:

Salario Módulo: 42,72 €/día.

Relación Laboral: De 09/01/05 a 06/11/16: 445,95 días, que resultan de:

De 09/01/05 a 11/02/12: 7 años y 2 meses (a 45 días/año...): 322,5 días.

De 12/02/12 a 06/11/15: 3 años y 9 meses (a 33 días/año...): 123,75 días.

Despido: EL 29/04/14.

Salarios de Trámite: DE 30/04/14 A 06/11/15: 537 días.

Tercero. El Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos (artículos 33 ET, 23 y 24 LRJS, así como demás normativa complementaria).

Visto lo expuesto y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación

Se Acuerda:

Declarar extinguidas, con efectos de hoy, a 06/11/15, la relación laboral que ha vinculado a doña María Ángeles López Fernández con la empresa Muebles Manuel Espejo SL y condenar a ésta a pagar a la que fue su trabajadora (la ejecutante) una indemnización de 19.050,98 € (diecinueve mil, cincuenta euros con noventa y ocho céntimos) y salarios de trámite por importe de 22.940,64 € (veintidos mil novecientos cuarenta euros con sesenta y cuatro céntimos), cantidades de las que el Fogasa responderá en los casos y con los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes intervinientes, advirtiéndoseles que no es firme, que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días desde la notificación

de la presente, previo al de suplicación previsto en el artículo 191.4.2º.d) LRJS.

Así lo acuerda, manda y firma Doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez titular de este Juzgado".

Y para que sirva de notificación al demandado Muebles Manuel Espejo SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2015. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

**Instituto Municipal de las Artes Escénicas
 Gran Teatro
 Córdoba**

Núm. 6.539/2015

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del IMAE Gran Teatro de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la contratación administrativa de los servicios complementarios y de apoyo de asistencia técnica especializada en artes escénicas del IMAE, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

b) Órgano de Contratación: Presidenta del Instituto por delegación del Consejo Rector de fecha 20/11/15.

c) Número de expediente: 2015/018

2. Objeto del Contrato:

Contratación de servicios complementarios y de apoyo de asistencia técnica especializada en artes escénicas, mantenimiento y reparación de los equipos para la puesta en escena de determinados espectáculos.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Tipo de Licitación: Abierto.

4. Precio de licitación:

71.960,00 € + 15.111,60 € de IVA total: 87.071,60 €.

5. Duración:

Dos años con posible prórroga.

6. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan 15 días siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si este día coincidiera en sábado o festivo, el último día para la presentación de proposiciones, corresponderá con el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo

c) Lugar de presentación: Administración IMAE (Teatro de la Axaerquía)

9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, a 20 de noviembre de 2015. La Presidenta, Fdo. Mª del Mar Téllez Guerrero.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 6.444/2015

De conformidad con el Acuerdo, adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del Contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad de los Edificios de la Red de viveros de Empresas "Baobab" y "Tecnocórdoba".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 19/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Objeto: Regular y definir el alcance y condiciones de prestación del servicio, sistemas técnicos, procesos, métodos, normas, recursos humanos, técnicos y materiales que habrán de regir para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de los Edificios de la Red de Viveros de Empresas "Baobab" y "Tecnocórdoba".

La codificación de este contrato de servicios de vigilancia es la siguiente:

Grupo: M.

Subgrupo: M 2.

Categoría: 1.

CPV: 79714000-2.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. Criterios de adjudicación del contrato: Ponderación total = 100

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN TOTAL=100
BLOQUE 1:	
1. Criterios evaluables automáticamente	25
1.1. Ampliación de horario los sábados (auxiliar de vigilancia)	15
1.2. Bolsa de horas gratuitas/año de libre disposición	10
BLOQUE 2:	
2. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas	75
2.1 Precio	75

-Ampliación de horario de los sábados (auxiliar de vigilancia): Máximo 15 puntos. Cada hora de más ofertada se valorará con 3 puntos.

-Bolsa de horas gratuitas/ año de libre disposición: Máximo 10 puntos. Cada 25 horas de más ofertadas, se valorará con 1 punto.

5. Presupuesto base de licitación:

54.000,00 € más 11.340,00 € (21% de I.V.A.), total: 65.340,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: IMDEEC, sito Avenida de la Fuensanta s/n. Córdoba 14010.

b) Persona: Departamento de Servicios Generales.

c) Teléfono: 957 76 42 29.

d) Fax: 957 44 12 81.

e) Perfil del Contratante del IMDEEC:

Web: <http://www.imdeec.es>

7. Plazo de ejecución:

Dos (2) años a partir del día siguiente a su formalización, no obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del TRLCSP, el presente contrato podrá ser objeto de prórroga por periodos máximos de 1 año hasta un total de 2 años más, siempre que medie acuerdo expreso entre las partes y se apruebe posteriormente la prórroga por el órgano competente.

8. Modificación del contrato:

Será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Propositiones, lugar y plazo de presentación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales, siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación: En Registro General del IMDEEC, dirigido al Departamento de Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avenida de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, mediante burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

c) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. Apertura de proposiciones:

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC (Avenida De la Fuensanta, s/n) o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares) y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se anuncie en el perfil del contratante (Web: <http://www.imdeec.es>).

11. Otros datos de interés:

Igualmente, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2015, adoptó Acuerdo (SEXTO), del siguiente tenor literal: "SEXTO. Delegar en la Sra. Presidenta, asistida por la Mesa de Contratación, la competencia para la adjudicación del contrato".

En Córdoba, a 18 de noviembre de 2015. La Presidenta del IMDEEC, Fdo. Carmen González Escalante.

Núm. 6.445/2015

De conformidad con el Acuerdo, adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada

el 17 de noviembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del Contrato del Servicio de Mantenimiento de limpieza de los Edificios y Dependencias del IMDEEC.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 27/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Es objeto de este pliego el definir las condiciones mínimas de los trabajos a realizar, su frecuencia, los materiales y medios técnicos y las horas necesarias para la prestación del servicio de limpieza en los edificios y dependencias del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), sitios en:

-Sede del IMDEEC en Avda. de la Fuensanta, s/n (antiguas Lonjas Municipales) y zonas comunes del Vivero de Empresas Las Lonjas.

-Departamento de Formación y Empleo ubicado en edificio de Avenida de la Fuensanta, s/n (junto al número 1).

-Zonas comunes del Vivero de Empresas "Tecnocórdoba" ubicado en Calle Andrés Barrera (Polígono Industrial Tecnocórdoba).

-Cocheras del Vivero de Empresas "Baobab", ubicado en la Glorieta de los Países Bálticos s/n.

La codificación de este contrato de servicios de limpieza es la siguiente:

Grupo: U.

Subgrupo: U1.

Categoría: 1.

CPV: 90919200-4.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. Criterios de adjudicación del contrato:

Ponderación total = 100.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
	TOTAL=100
BLOQUE 1:	
1. Criterios evaluables automáticamente	25
1.1. Ampliación horas limpieza cocheras Baobab	15
1.2. Bolsa de horas gratuitas/año de libre disposición	10
BLOQUE 2:	
2. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas	75
2.1 Precio	75

-Ampliación de horas limpieza cocheras "Baobab": Máximo 15 puntos. Cada hora de más ofertada, se valorará con 3 puntos.

-Bolsa de horas gratuitas/año de libre disposición: Máximo 10 puntos. Cada hora de más ofertada se valorará con 1 punto.

5. Presupuesto base de licitación:

75.000,00 € más 15.750,00 € (21% de I.V.A.), total: 90.750.00€.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: IMDEEC, sito Avenida de la Fuensanta s/n. Córdoba

14010.

b) Persona: Departamento de Servicios Generales.

c) Teléfono: 957 76 42 29.

d) Fax: 957 44 12 81.

e) Perfil del Contratante del IMDEEC:

Web: <http://www.imdeec.es>

7. Plazo de ejecución:

Dos (2) años a partir del día siguiente a su formalización, no obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del TRLCSP, el presente contrato podrá ser objeto de prórroga por periodos máximos de 1 año hasta un total de 2 años más, siempre que medie acuerdo expreso entre las partes y se apruebe posteriormente la prórroga por el órgano competente.

8. Modificación del contrato:

Será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Proposiciones, lugar y plazo de presentación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales, siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación: En Registro General del IMDEEC, dirigido al Departamento de Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avenida de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, mediante burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

c) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. Apertura de proposiciones:

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC (Avenida De la Fuensanta, s/n) o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares) y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se anuncie en el perfil del contratante (Web: <http://www.imdeec.es>).

11. Otros datos de interés:

Igualmente, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2015, adoptó Acuerdo, (SEXTO), del siguiente tenor literal: "SEXTO. Delegar en la Sra. Presidenta, asistida por la Mesa de Contratación, la competencia para la adjudicación del contrato".

En Córdoba, a 18 de noviembre de 2015. La Presidenta del IMDEEC, Fdo. Carmen González Escalante.